

- **FORMATO A REQUISITAR POR LOS INTERESADOS:**

<p><i>Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero), y documento con el que, en su caso, lo acredita.</i></p>	<p><i>A nombre propio</i></p>
<p><i>Comentarios, opiniones y propuestas (Con referencia de numeral, párrafo, renglón y/o formato que corresponda).</i></p>	<p><i>En la Regla 47, en la parte de requisitos se incluye una copia de alguna identificación oficial. Cómo van a garantizar la protección de mis datos, dónde lo guardarán?</i></p>
	<p><i>Dentro de la regla 13, en la parte de derechos de los usuarios, se incluye el desbloqueo de los equipos lo cual me parece excelente ya que el día de hoy hay que pagar por el desbloqueo y atenerse a las consecuencias si no queda bien el teléfono; al pagar por el teléfono uno debe tener poder de decisión sobre cómo y con qué compañía usarlo.</i></p>
	<p><i>Dentro de la regla 34, sobre el sistema de información; donde hablan de la página para consultar el estatus de la portabilidad es una muy buena medida para no tener que estar dando vueltas para saber si ya quedó el cambio de compañía y poder consultar todo en línea. Creo que debiera ser solamente con tu número de celular por si pierdes el folio que mencionan del ABD; además no me quedó claro de dónde vamos a sacar ese folio.</i></p>
	<p><i>En la regla 39 sobre el NIP de confirmación.</i></p> <p><i>Está bien la propuesta de tener 2 caminos para recibir el NIP para garantizar que se reciba el NIP, pero cómo van a garantizar que si las compañías reciben la solicitud del NIP no bloqueen el envío</i></p>

de mensajes o las llamadas a ese número; no será el mismo problema que ya se tiene?

Para los teléfonos fijos no hay otro modo de obtener el NIP más que la llamada?